

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2019-2020, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL CUERPO DE MAESTROS, EXCEPTO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, REINGRESADOS DESDE EXCEDENCIA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS E INTERINOS, QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución de 6 de mayo de 2019 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución con fecha 6 de mayo de 2019, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Que habiéndose presentado las solicitudes, se ha procedido por esta Administración al estudio de las mismas y a la publicación, por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, de las listas definitivas de personal docente del Cuerpo de Maestros, admitidos y excluidos, a participar en comisión de servicios de conformidad con lo previsto en la convocatoria que regula dicho procedimiento.

Tercero.- Que al amparo de la base 8.2 del Anexo A) de la citada Resolución de 6 de mayo de 2019, la Dirección General de Personal hará pública la adjudicación provisional de los destinos para los participantes del Cuerpo de Maestros para el curso 2019-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Resolución de 6 de mayo de 2018 de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2019-2020, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, (BOC núm. 122, de 16.09.91), de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.



Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2019-2020, correspondiente al Cuerpo de Maestros, excepto funcionarios en prácticas, reingresados desde excedencia, de otras administraciones educativas e interinos, que se publica como Anexo I Adjudicación Maestros-FC Regional; Anexo II Maestros-FC Provincial; Anexo III Vacantes Iniciales ambas provincias.

Segundo.- Los funcionarios de carrera suprimidos y desplazados, si obtienen de oficio un destino no solicitado por ellos, podrán presentar una relación de centros por orden de preferencia, en el plazo establecido en esta Resolución en el apartado siguiente.

Tercero.- Contra la presente Resolución se podrá presentar reclamación los días 12 al 16 de julio de 2019, ambos inclusive.

Cuarto.- A tal efecto la reclamación deberá formalizarse a través de la página Web de la Consejería de Educación y Universidades, sin que deba presentarse en los registros oficiales para que tenga validez.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), no cabe interponer recurso potestativo de reposición ni recurso contencioso-administrativo, hasta que no se publique la Resolución que pone fin a la vía administrativa del presente procedimiento.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

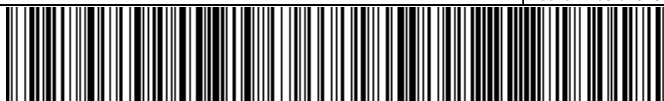

P.A. El Jefe de Sección del Personal Funcionario y Laboral Docente



Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 2, letra m. Del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, aprobado por el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 203, de 19 de octubre) y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 151, de 7 de agosto).

Conforme con lo que se propone, RESUELVO.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL ARMANDO DEL TORO GARCIA - J/SEC.PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DOC	Fecha: 12/07/2019 - 10:13:06 Fecha: 12/07/2019 - 09:53:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2251 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 12/07/2019 10:31:28	Fecha: 12/07/2019 - 10:31:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MIqDfv5pozFvadafh6bovk9LUOUG6bTK	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2019 - 10:36:44	